

CÓDIGO: GD-F-04	COMUNICACIÓN INTERNA	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSION: 01			
FA: 18/05/2023	GESTIÓN DOCUMENTAL		

COMUNICACIÓN INTERNA GCE-006-2026

De **LEYDI JOHANA ZAMBRANO AVELLANEDA**
Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno

Para **NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS**
Directora General

Fecha 11 de marzo de 2026

Asunto: Informe Derechos de Autor- Software Legal Vigencia 2025

Cordial saludo,

La Oficina Asesora de Control Interno en cumplimiento de sus funciones y el Programa Anual de Auditorías de la vigencia 2026, remite el informe de seguimiento al cumplimiento de Derechos de Autor- Software Legal vigencia 2025 rendido ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su gentil atención.


LEYDI JOHANA ZAMBRANO AVELLANEDA
Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno

CÓDIGO: GD-F-32	INFORME EJECUTIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN	

1. DATOS GENERALES	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Oficina Asesora de Control Interno
LIDER DEL PROCESO	Leydi Johana Zambrano Avellaneda
CARGO	Jefe Oficina Asesora de Control Interno
FECHA DE ELABORACIÓN	11 de marzo de 2026
2. OBJETIVO:	
Verificar la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software legal y las acciones adelantadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por el Área de Sistemas, con el fin de dar cumplimiento con la directiva presidencial No. 002 de 2002 en la cual señala que las oficinas de Control Interno: <i><u>“1. Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.</u></i> <i><u>2. Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto.” (Subrayado fuera de texto)</u></i>	
3. DESARROLLO DEL INFORME:	
3.1 INTRODUCCIÓN En cumplimiento a la Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, solicitó a los <u>Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”</u>, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”. (Negrilla y subrayado fuera de texto). La Directiva Presidencial No. 002 de 2002, también señala que las oficinas de control interno, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán que la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos y en general del cumplimiento de las directrices normativas relativas a la protección del derecho de autor, asegurando que los programas de computador se encuentren debidamente licenciados respetando así el derecho de autor de sus creadores. Con fundamento en la anterior disposición, se presenta el resultado de la verificación efectuada por la Oficina Asesora de Control Interno del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, respecto al uso de software legal; verificando las acciones adelantadas para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, las recomendaciones derivadas de la misma a partir de la información suministrada por el Técnico Operativo grado 4, encargado de Sistemas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.	

CÓDIGO: GD-F-32	INFORME EJECUTIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN	

3.2 ALCANCE

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de computador (Software) dentro del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, así como la efectividad de las medidas de control implementadas por Sistemas en la vigencia 2025.

Lo mencionado anteriormente se realizó sobre una muestra del inventario de equipos de cómputo reportado por el Técnico Operativo grado 4, encargado de Sistemas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Así mismo, se tomó como referencia una muestra de los equipos de cómputo verificados directamente en sitio.

3.3 MARCO NORMATIVO

- Directiva Presidencial No. 01 del 25 de febrero de 1999: “Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos”
- Directiva Presidencial No.02 de 12 de febrero de 2002: Mediante esta directiva se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las Oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.
- Circular No. 04 de 22 de diciembre de 2006: “De conformidad con lo ordenado en la Directiva Presidencial No.02 de 12 de febrero de 2002, respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas del computador (Software), solicito a ustedes enviar la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.
- Circular 017 de 01 de junio de 2011 expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, sobre la modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Circular externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023 “modificación circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).
- Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano. Artículo 272: *Violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor y otras defraudaciones.*

3.4. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

La Oficina Asesora de Control Interno conforme al Programa Anual de Auditorias de la vigencia 2026, realizó el presente seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento del marco normativo en materia de derechos de autor sobre software, por lo cual se trasladó al Técnico Operativo grado 4, encargado de Sistemas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, las preguntas que se desarrollan en la página de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Se recibieron las respuestas de la oficina de sistemas dentro del término estipulado y a continuación se relacionaran las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional

de Derecho de Autor - DNDA, con las respuestas presentadas por la Oficina de Sistemas del IMCT en el siguiente link: <https://www.derechodeautor.gov.co/es/informe-de-software-entidades-publicas>

3.5. PREGUNTAS DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR -DNDA

3.5.1. ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la entidad?

De acuerdo con el inventario realizado en sitio en todo el edificio principal y las bibliotecas satélite durante la vigencia 2025, se registró un total de **218 equipos de cómputo**, entre computadores de escritorio, equipos todo en uno y computadores portátiles, como se detalla a continuación:

Dependencia	Cantidad
Dirección General	4
Subdirección Administrativa	14
Subdirección de Turismo	4
Subdirección Técnica	184
Oficina Asesora Jurídica	12
TOTAL	218

Fuente: Oficina de Sistemas IMCT

3.5.2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga adquiere software debidamente licenciado o suscripciones anuales para los diferentes programas que soportan su operación. Todos los equipos del IMCT cuentan con software legal y autorizado para el cumplimiento de sus funciones, a continuación, se detallan las licencias o suscripciones vigentes para el periodo evaluado.

- Actualización de la Pagina WEB
- Adquisición e implementación del FIREWALL, licencias de Antivirus y soporte técnico
- Office 365, licencia Power BI, Adobe Acrobat Pro
- Licencias Adobe Audition (Creative Cloud Empresarial)
- Licencia DIGICOWEB (Correspondencia + Software de catalogación Bibliográfica Janium)
- Licencia ADAS que gestiona la programación, producción, emisión y monitoreo de contenidos de audio
- Soporte del Software GD (Financiero y Nomina)
- Servicio de Alquiler de Hosting
- Renovación de los contratos de los canales de Internet para la sede principal y subsedes.

3.5.3. ¿De forma concreta, por favor describa ¿Qué mecanismos de control se han implementado en el IMCT para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga aplica la Política de Seguridad Digital, aprobada en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la cual se establece la prohibición de utilizar software no legal. En caso de detectarse la instalación de software no autorizado, se procede a su desinstalación inmediata.

Adicionalmente, todos los equipos se encuentran integrados a un dominio local con aplicación de políticas de seguridad (GPO), lo cual restringe la instalación de programas y minimiza el riesgo de uso de software no autorizado por el IMCT.

3.5.4. De forma concreta, describa ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?

Hasta el momento, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga no ha realizado procesos de baja de software. La mayoría de las herramientas utilizadas funcionan bajo un modelo de suscripción, por lo que son renovadas anualmente.

3.6. REPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

Dentro del término estipulado por ley y dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Oficina Asesora de Control Interno del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, realizó el reporte de la Información de Software Legal, según los parámetros establecidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Para esto, la Dirección Nacional de Derechos de Autor, inició la difusión de las fechas límites para el reporte en su página Web, así:



Dentro del término legal establecido para la presentación del Informe de Software Legal, la Oficina Asesora de Control Interno realizó el respectivo reporte ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dejando evidencia de su envío. En consecuencia, se adjunta el certificado del diligenciamiento expedido por dicha entidad.



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
Leydi Johana Zambrano Avellaneda
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Bucaramanga (Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 11-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Santander
Municipio	Bucaramanga
Entidad	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
Nit	890204594-9
Nombre funcionario	Leydi Johana Zambrano Avellaneda
Dependencia	Oficina Asesora de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina Asesora
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	218
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga aplica la Política de Seguridad Digital, aprobada en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la cual se establece la prohibición de utilizar software no legal. En caso de detectarse la instalación de software no autorizado, se procede a su desinstalación inmediata. Adicionalmente, todos los equipos se encuentran integrados a un dominio local con aplicación de políticas de seguridad (GPO), lo cual restringe la instalación de programas y minimiza el riesgo de uso de software no autorizado por el IMCT.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Hasta el momento, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga no ha realizado procesos de baja de software. La mayoría de las herramientas utilizadas funcionan bajo un modelo de suscripción, por lo que son renovadas anualmente.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://imct.gov.co/transparencia/planeacion/informes-de-la-oficina-de-control-interno/

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@imct.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-62-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878

Página 1 de 1

3.7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA OFICINA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

Recibidas las respuestas del Técnico Operativo grado 4, encargado de Sistemas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se realizaron dos (02) visitas de inspección directa a veintidós (22) equipos utilizados por los Funcionarios y Contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con el fin de verificar el cumplimiento de la norma de software legal en la entidad.

Las visitas de inspección se realizaron los días 03 y 04 de marzo de 2026, a los siguientes Equipos.

ÁREA	No. INVENTARIO
Comunicaciones	77595
Comunicaciones	77053
Emisora	77538
Emisora	82337
Extensión cultural	70026
Audiovisuales I	99541
Audiovisuales I	99092
Financiera	99059
Financiera	77100
Tesorería	99062
Tesorería	99064
Jurídica	77099
Apoyo Subdirección Técnica	79262
Apoyo turismo	99073 - 99074
Control interno	77092
Apoyo control interno	77089
Apoyo dirección general	59439
Sala infantil	77098
Sala inclusión PMR	77567
Jurídica	99069
Apoyo Subdirección Técnica	79766
Subdirección de Turismo	77582

En el marco de la verificación realizada por parte de la Oficina Asesora de Control Interno a los Equipos de Cómputo propiedad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo se pudo evidenciar:

- a. La Oficina Asesora de Control Interno identificó debilidad en las políticas de instalación de Software gratuito, ya que en algunos equipos incluidos dentro de la muestra es posible instalar este tipo de programas sin evidenciar restricciones o requerir autorizaciones. Conllevando posible incumplimiento a las políticas de seguridad de la información y normatividad legal frente a derechos de autor y posibilidad de ataques o amenazas cibernéticas, como el robo de datos, el malware y los ataques de phishing. Generando vulnerabilidades que pueden permitir a un atacante cibernético comprometer la seguridad de la red del Instituto.
- b. La Oficina Asesora de Control Interno en el momento de las visitas de inspección identificó que algunos equipos de cómputo se encuentran sin antivirus, necesario para evitar ataques cibernéticos que puedan ocasionar pérdidas de información y recursos producto de ataques de malware y phishing.

- c. Producto de la verificación de la muestra de los equipos de cómputo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se evidenció la existencia de una placa de inventario elaborada manualmente con marcador, así como otra placa que presenta enmendaduras, situación que puede afectar la adecuada identificación de los equipos.



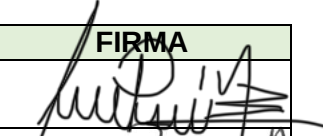
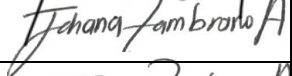
En ese sentido, es importante precisar que la correcta identificación de los activos facilita su lectura por parte de los funcionarios y agiliza las tareas relacionadas con la notificación de incidentes, la solicitud de mantenimiento y la realización de auditorías.

- d. Producto de la verificación realizada por la Oficina Asesora de Control Interno a una muestra de los equipos de cómputo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y con base en la matriz “INVENTARIOS COMPUTADORES IMCT” remitida por el Técnico Operativo Grado 04 encargado de Sistemas del Instituto, se evidenció que algunos equipos validados no se encuentran registrados en el Excel mencionado. Equipos que corresponden a los siguientes números de inventarios: 99059, 77100, 79262, 77089, 77567, 99069, 77053 y 82337.

Así mismo, se evidenció que la CPU del equipo de cómputo de uso del Apoyo de Control Interno tiene la Placa de Inventario No 77033, no obstante, de acuerdo con la información registrada en la Matriz “INVENTARIO COMPUTADORES IMCT”, ese mismo número se encuentra relacionado en dos áreas diferentes: Leo y Subdirección Técnica, lo que evidencia diferencias con el registro de información

CÓDIGO: GD-F-32	INFORME EJECUTIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN	

4. PRODUCTO ENTREGABLE:
Certificación de registro de informe de Software Legal.
5. PENDIENTES POR REALIZAR:
N/A
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
Con fundamento en los resultados del presente informe por parte de la Oficina Asesora de Control Interno se realizan las siguientes recomendaciones: - Se recomienda fortalecer las políticas relacionadas con la instalación de Software en los equipos institucionales, estableciendo controles que restrinjan la instalación de programas no autorizados y que requieran la validación previa. - Se recomienda verificar la instalación y actualización del antivirus institucional en todos los equipos de cómputo de la entidad, así como implementar controles periódicos que permitan validar su correcto funcionamiento. - Se recomienda implementar mecanismos que permitan filtrar el acceso a contenido web en los equipos disponibles en las salas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo con el fin de garantizar una navegación segura para los niños, niñas y adolescentes, evitando el acceso a contenidos inapropiados y potencialmente riesgosos. - Se recomienda reemplazar las placas de inventario que presentan marcaciones manuales o enmendaduras, así como validar si existen elementos que no cuenten con esta identificación, garantizando así el control y trazabilidad de los activos tecnológicos. - Se recomienda al funcionario encargado de Sistemas en coordinación con el área de Almacén e Inventarios, realizar la revisión y actualización de la Matriz “INVENTARIO COMPUTADORES IMCT”, garantizando que la información registrada coincida con los equipos existentes en cada dependencia, así como definir una periodicidad de esta actualización.

DESCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Elaborado:	Lizeth Paola Meneses Zambrano	CPS Profesional Apoyo	
Revisado:	Leydi Johana Zambrano Avellaneda	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	
Aprobado:	Leydi Johana Zambrano Avellaneda	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	